Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

SANTURTZI
udala - ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICA, ASI COMO CONTROL Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

2025-2027

Indice

1.- OBJETO

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

3.1 ACTUACIONES INICIALES. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES
3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3.4 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL
3.5 MANTENIMIENTO MODIFICATIVO
3.6 ASISTENCIA PARA AVISOS URGENTES
3.7 GESTION DEL MANTENIMIENTO
3.8 PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS
3.9 CALIDAD AMBIENTAL

4.- MATERIALES
-Materiales fungibles
-Materiales consumibles
-Materiales de repuesto

5.- MEDIOS PERSONALES
-Responsable Técnico
-Encargado del servicio
-Oficina Técnica
-Operarios Técnicos de mantenimiento
-Personal de apoyo

6.- MEDIOS MATERIALES
-Medios de transporte
-Herramientas
-Equipos de medida y control
-Equipos de comunicación
-Materiales y consumibles fungibles

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.- HABILITACION DEL CONTRATISTA

8.- OBLIGACIONES

9.- DURACION DEL CONTRATO

10.- FACTURACION

11.- PLAN DE SOSTENIBILIDAD ENERGETICA

12.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. SEGURIDAD Y SALUD

RELACION DE ANEXOS

Anexo I.- Relación de edificios y locales municipales con instalaciones térmicas objeto del contrato
Anexo II.- Relación de equipamiento de las instalaciones térmicas objeto del contrato
Anexo III.- Plano de situación de los edificios-instalaciones
Anexo IV.- Operaciones mínimas de mantenimiento
Anexo V.- Relación de edificios-instalaciones con elementos objeto de la prevención de la legionelosis

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICA, ASI COMO CONTROL Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS Y CONTROL AMBIENTAL DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación y conducción de las instalaciones térmicas de los edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Santurtzi; así como el control y prevención de la legionela y las operaciones relacionadas con la calidad ambiental.

Contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El fin perseguido es el mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación, funcionamiento y seguridad, cumpliendo con las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que asegurar la vida útil de las instalaciones, incluyendo todos sus componentes.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

La relación de edificios, equipos e instalaciones incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas es la especificada en los Anexos I y II. Esta relación inicial no tiene carácter exhaustivo. Así mismo, se aporta como Anexo III plano de situación de los edificios-instalaciones a mantener.

No obstante, durante el plazo de vigencia del contrato, el ámbito de aplicación del mismo podrá ampliarse a otros centros-instalaciones que se generen o amplíen o quedar sin efecto en alguno de los incluidos. Las inclusiones o exclusiones de centros serán comunicadas a la empresa adjudicataria, debiéndose cumplir siempre lo establecido en la legislación vigente en cuanto a su procedimiento y limitaciones.
En caso de baja de un centro, el importe de su mantenimiento no será abonado.
En el caso de la incorporación de un nuevo centro, el importe a facturar deberá ser en base a

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

presupuesto previo presentado y aceptado por el Ayuntamiento, el cual deberá ser proporcional al presentado en fase de licitación para el resto de centros en función de sus dimensiones, complejidad y envergadura de las instalaciones.

No se considerará variación significativa, y por consiguiente no supondrá modificación del contrato (Pliego) el alta o baja del hasta el 10% del número de instalaciones que integran el mismo.

Marco normativo. Normativa técnica de aplicación

El Adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento según la normativa técnica en vigor, en función de los materiales, su uso y de las especificaciones de los fabricantes, y en especial las señaladas en el:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios RITE, y sus posteriores modificaciones mediante el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas de RITE; y Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo.
-Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 3014/2006, de 17 de marzo y posteriores modificaciones; el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación,
-Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
-Real Decreto 487/2022/2003, de 21 de junio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Y norma UNE de desarrollo del mismo, modificado por R.D. 830/2010 de 25 de junio.
-Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
-Normativa autonómica específica: Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejera de Industria y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el RITE
-Normativa urbanística y ordenanzas municipales.
Cualquier otra normativa de carácter técnico que sea de aplicación al mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista adjudicatario, se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Revisión de las instalaciones. Inventario
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento técnico-legal
- Mantenimiento modificativo
- Asistencia para avisos de urgencia
- Control y prevención de la legionelosis
- Control de la calidad ambiental de las instalaciones de aire.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26d3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.1 ACTUACIONES INICIALES. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

El Contratista aceptará las instalaciones para su conservación, independientemente del estado en que se encuentren, desde el momento de la adjudicación.

El Contratista realizará dentro de los tres siguientes meses al de la formalización del contrato una inspección detallada del estado de las instalaciones, elaborando un informe individualizado para cada una de ellas que remitirá a los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del citado plazo.

En dicho informe se incluirá un inventario exhaustivo de las instalaciones objeto del contrato, incluyendo una ficha técnica individualizada para cada edificio-instalación, con la descripción y características de cada, inclusión de esquemas gráficos en formato dwg y fotografía-as de la caldera, equipo o elemento térmico básicos. También se incluirá, en su caso, las anomalías en el funcionamiento y las deficiencias y/o carencias en las medidas de seguridad reglamentarias existentes, así como las recomendaciones para su adecuación a la normativa vigente. Ello no obsta para que la empresa proceda a mantener las instalaciones en las mejores condiciones para su uso.

3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo lo constituye el conjunto de actuaciones periódicas de inspección, supervisión, monitorización, ensayos de conformidad, verificación, revisión, regulación, ajuste, puesta a punto y sustitución sistemática de consumibles y componentes programadas previamente cara cada instalación con el fin de conservar la instalación en condiciones óptimas de disponibilidad, funcionamiento y eficacia energética, durante su periodo de uso.

Se consideran bajo esta denominación las operaciones periódicas, como verificaciones, inspecciones y sustitución de piezas realizadas sobre la totalidad de los centros señalados en el contrato, incluyendo las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada y conseguir el mejor rendimiento energético posible e incluso de protección del medio ambiente y alcanzar el máximo grado de seguridad en su manejo.

Dentro de este apartado, se incluyen los siguientes trabajos:

Conducción y vigilancia. Control de funcionamiento
Incluirá todas aquellas tareas que permitan el control de las instalaciones, ocupándose en particular de los arranques y paradas, las regulaciones y equilibrados necesarios, el seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos, la vigilancia general de las instalaciones, etc.

Mantenimiento preventivo sistemático

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas recogidas en el Anexo IV. Consistirá en la realización, para cada instalación incluida en el Anexo I y II de este Pliego, como mínimo, de las operaciones necesarias indicadas en el apartado IT3.3 del RITE (Real Decreto 1027/2007), el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas (Programa de mantenimiento preventivo), así como los análisis y evaluaciones establecidas en el apartado IT3.4 de este (Programa de gestión energética).

Se elaborará un informe técnico por la persona responsable de la revisión. En dicho informe, se detallarán todos los defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Todas las actuaciones de prevención que deban ser llevadas a cabo sobre los edificios, instalaciones y equipamiento estarán definidas en un documento técnico, a elaborar en un plazo máximo de tres meses, desde la formalización del contrato, denominado "Manual de Mantenimiento Preventivo" que el adjudicatario realizará para cada centro y definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo. En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del Anexo 4, éstas suponen, tan sólo, una guía sobre la cual el Contratista elaborará el "Manual de Mantenimiento Preventivo" consensuado con el responsable del contrato.

El Manual de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes o que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato.

Para llevar a cabo las tareas correspondientes al mantenimiento preventivo, el adjudicatario dispondrá de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para dicho mantenimiento.

Limpieza de los locales

El contratista se asegurará de la limpieza de los locales técnicos (salas de calderas y grupos de climatización), de las dependencias ocupadas por los equipos, de las piezas de recambio y de las instalaciones que se le entregan para su mantenimiento y explotación. Estas tareas deberán desarrollarse como mínimo una vez al año durante la duración del contrato.

Así mismo, el adjudicatario dará cuenta a los servicios técnicos responsables del contrato de cuantas anomalías o deficiencias constructivas detecte en cada recinto o local técnico anteriormente referidos, que pudieran afectar o incidir directa o indirectamente sobre el equipamiento en ellos alojados.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realizará sobre todas las instalaciones objeto del contrato. La detección de las averías se considera como una función más del Contratista dentro del objeto del contrato.

Las reparaciones que impliquen parada de los equipos o instalaciones, o incluso riesgo de parada, deberán ser comunicadas previamente a los Servicios Técnicos Municipales.

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la Empresa Distribuidora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.
En todos los casos la aparición de cualquier tipo de avería deberá quedar registrada en un parte de averías.

Si por manejo erróneo o negligente, o por una reparación y operación de mantenimiento imperfecta de las instalaciones por parte del adjudicatario, se produjeran averías en las mismas, serán reparadas por el adjudicatario sin cargo al Ayuntamiento. Estas tareas serán realizadas por el personal de la empresa adjudicataria.
Al objeto de dar cobertura a los posibles trabajos de mantenimiento correctivo los licitadores, para confeccionar sus ofertas, deberán considerar 200 horas de trabajo por anualidad de vigencia de contrato, que están incluidas en todo caso en el precio resultante de la oferta económica adjudicataria,

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

- Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:

  Se refiere al mantenimiento correctivo en el que no sea necesario emplear material de repuesto, de tal forma que la avería pueda ser resuelta con el personal de dedicación exclusiva o especializado del Contratista para este contrato y, tan sólo, se empleen materiales fungibles o consumibles. Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

  Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de un día como máximo. Y 4 horas para la atención de averías urgentes o que supongan afección directa a las condiciones de confort y uso del edificio.

- Mantenimiento correctivo con presupuesto previo:

  Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material, equipos o elementos de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante.

Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo, y en él se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total. El precio del material o equipos de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público recomendado (P.V.P.R) de la casa, marca o distribuidor comercial que lo suministre.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Para ello se utilizará la Tarifa-Catálogo específica del fabricante mas actualizada.
Por lo que respecta a la mano de obra, materiales y repuestos no contenidos en las tarífa - catálogo, se utilizará como referencia la publicación *Banco de costes de la construcción de Andalucía*, en su versión más actualizada.

Una vez revisado el presupuesto por el responsable del contrato del Ayuntamiento, podrá ser aceptado, o se solicitarán cambios en el mismo, o se eliminarán trabajos que pueden ser realizados por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento o por empresas instaladoras contratadas para dichos trabajos.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, el Contratista será penalizado.

3.4 ASISTENCIA DE AVISOS URGENTES

Dentro de las obligaciones del Contratista se encuentra atender los avisos de averías o incidencias (mantenimiento correctivo) graves realizados a través de la plataforma de comunicación del Ayuntamiento (Promig) o al teléfono específico, activo las 24 horas del día durante los 365 días del año que deberá facilitar el Contratista, con asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia, en un tiempo máximo de 4 horas, a partir de la recepción de los mismos.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de media necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Si la avería no puede ser corregida por ser necesario material de repuesto de coste considerable, primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo y en aquellos casos que el Ayuntamiento considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.

3.5 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos o instalaciones objeto del contrato que lo requieran, según los reglamentos sectoriales de obligado cumplimiento en vigor o que puedan promulgarse durante el período de vigencia del contrato, quedando obligado el adjudicatario, a informar en forma y plazo de cualquier cambio en la legislación aplicable, así como de las modificaciones necesarias a realizar para adecuar las instalaciones a la normativa.

Si apareciesen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato, el Contratista tendrá la obligación de elaborar un

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de Mantenimiento correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista, y además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

3.6 MANTENIMIENTO MODIFICATIVO

El mantenimiento modificativo contempla aquellas actuaciones sobre las instalaciones existentes que impliquen un cambio en las mismas debido a finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio en la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos en los edificios objeto de este contrato.
Los costes derivados de eventuales operaciones del Mantenimiento Modificativo, no están incluidos en el precio del presente contrato. Siempre que proceda una actuación de mantenimiento modificativo, será necesaria una estimación previa de las horas que se utilicen y un presupuesto de materiales para que el Ayuntamiento autorice expresamente su ejecución. Una vez realizado el encargo del trabajo, la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar a la propiedad un control exhaustivo de estas actuaciones, es decir, coste de los materiales empleados por cada actuación y las horas utilizadas de mano de obra.
No obstante, cualquier modificación de las instalaciones se realizará de manera justificada de acuerdo con los establecido en el RITE, concretamente en el artículo 18 (marcado CE), en la instrucción IT.1 (diseño y dimensionado) y en la IT.2 (montaje)

Gestión de residuos.
La empresa adjudicataria deberá contar con un Plan de Gestión de Residuos al inicio de su asistencia, y que se ajustará al contenido del mismo que forma parte de su oferta.
El adjudicatario incluirá la recogida y tramitación de los residuos que precisen un tratamiento regulado sin coste adicional para la Propiedad.

3.7 GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones térmicas, incluidos los equipos de producción, salas de calderas e instalaciones de gas y gasóleo de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento objeto del contrato, realizando las siguientes acciones:

- Se entregará un resumen de las actividades realizadas por meses e instalación, detallando lo siguiente:
  - Trabajos de mantenimiento preventivo, con observaciones y resultado de pruebas e inspecciones, así como estudios técnicos y recomendaciones que sean necesarias.
  - Relación de averías y de incidencias registradas, con indicación de fechas y horas, tiempos de intervención, causas, reparaciones efectuadas y estado actual.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Relación de materiales que se utilicen y cualquier otro trabajo realizado.
- Histórico de las instalaciones.
- Actualización y gestión la documentación técnica legalizada, requerida por los Organismos oficiales en materia de instalaciones.
- Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Las gestiones requeridas por la empresa distribuidora, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones de gas.
- Los certificados de revisión de las instalaciones receptoras comunes e individuales de gas, así como certificados de modificación de las instalaciones gas.
- Las gestiones con la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- En el mes anterior al fin del contrato el adjudicatario deberá realizar un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos, debiendo contener al menos:
  - Inventario actualizado de las instalaciones y equipos.
  - Fichas técnicas e históricos de los equipos.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte del Contratista se reunirá con el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Santurtzi, al menos una vez cada mes, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

3.8. PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

Esta prestación incluye todos los trabajos de seguimiento y control microbiológico según lo especificado en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, que sean obligatorios o necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, en lo que se refiere tanto al agua fría para consumo humano como para el agua caliente sanitaria de los edificios referidos en este Pliego.

El inventario de las instalaciones y edificios objeto de este apartado se relaciona en el Anexo V, y se corresponden con los edificios y locales que alberguen instalaciones que contengan sistemas de agua fría, sistemas de agua climatizada o con temperaturas similares a las climatizadas, y en general cualquier instalación que utilice agua en su funcionamiento y produzca o sea susceptible de producir aerosoles que puedan suponer riesgo para la salud de la población.

El programa de muestreo y análisis del agua se ajustará a lo definido en el Real Decreto 487/2022 y en sus anexos correspondientes.

3.9. CALIDAD AMBIENTAL

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato la inspección y diagnóstico de conductos en base al RITE, cumpliéndose las exigencias de bienestar e higiene señaladas en la IT.1.1, atendiendo a las modificaciones incluidas el 13 de abril del 2013, según RD 238/2013, que establece la obligación con carácter anual por parte de la empresa mantenedora de las instalaciones térmicas de los edificios de las siguientes actuaciones:

Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE100012.

Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE171330

Los elementos a inspeccionar parten desde la toma de aire exterior y deben ser al menos los siguientes:

Unidades de tratamiento de aire (UTAs), climatizadoras y recuperadores.

Red de conductos de impulsión

4.- MATERIALES

A los efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

a) Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo el Contratista.
Entre los materiales fungibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Filtros de gas.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Manta filtrante de aire acondicionado.
- Pernos y tornillos ordinarios, clavos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del Contratista, a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Entre los materiales consumibles consideramos de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceite y grasas para engrase de equipos ordinarios.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos desinfectantes legionela, etc.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Correas.
- Cojinetes.
- Poleas.
- Rodamientos.
- Estopa, cinta teflón, cinta aislante.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto

Se entenderá como repuesto todo material y (o) equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el Contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda, según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Serán inspeccionados y revisados por el Contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efecto de la garantía.

5.- MEDIOS PERSONALES

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Responsable Técnico del contrato

El Contratista designará y adscribirá a la ejecución del contrato, un responsable con titulación mínima de Ingeniero o Ingeniero Técnico, que ejercerá las funciones de Coordinación y Dirección Técnica, debiendo de contar con experiencia en mantenimiento de centros educativos y administrativos, de al menos 5 años. Deberá estar localizable 24 horas al día para casos de emergencia.

Las funciones de la Dirección Técnica serán:

- Ser interlocutor único entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Santurtzi.
- Visitar las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección del servicio (mínimo una vez al mes).
- Ser responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos relacionados conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- Coordinar todos los trabajos relacionados con el mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento.

Encargado del servicio

Como encargado del servicio se ha de designar a un oficial de primera con formación mínima de grado superior y con experiencia mínima de 3 años en la coordinación técnica de contratos de mantenimiento de instalaciones similares. Dentro de sus responsabilidades destaca la coordinación de los técnicos de mantenimiento bajo su mando en la correcta realización de los trabajos de mantenimiento. Será también el responsable de toda la documentación administrativa y técnica que generé el contrato.

Oficina Técnica

El Contratista dispondrá de una oficina técnica externa con la estructura necesaria para la realización de estudios, proyectos, asesoramiento técnico, cálculos y valoraciones de las instalaciones ya existentes o de nuevas que así lo requieran en el menor tiempo posible.

Dispondrá, asimismo, del personal necesario para la recepción y tramitación de los avisos de avería y emergencias, el control y la gestión del mantenimiento y la elaboración de los partes de mantenimiento, gestión del mantenimiento técnico-legal y elaboración de los informes que se requieran.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato una persona de contacto, correo y teléfono para comunicación con la oficina técnica.

Operarios Técnicos de Mantenimiento

Se adscribirá a la ejecución del contrato a uno o varios técnicos de mantenimiento con categoría Oficial de 1ª, que serán los responsables de llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento descritas en este Pliego, de manera que estará asignado de forma exclusiva a este contrato, cubriendo el horario de 8.00 a 15.00 h de lunes a viernes

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

laborables.

El resto de horas y días pendientes a cubrir (tardes, fines de semana y festivos) se deberá cubrir por el Servicio de Asistencia de Servicios Urgentes.

El personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer las autorizaciones de Industria o de las Autoridades competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones (carnet de mantenedor y reparador, carnet de instalador, etc.) en las diferentes especialidades. Asimismo, deberá tener experiencia demostrable de al menos 5 años en las áreas de calefacción, climatización, instalaciones de gas, etc.
Los técnicos adscritos al contrato desarrollaran in-situ todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden las instalaciones objeto de este contrato, cumplimentando todos los partes de trabajo.
La plantilla designada al contrato que realice tareas de mantenimiento, inspección o revisión de las instalaciones, deberá disponer en el momento de su incorporación, como mínimo, los siguientes carnets profesionales:
IMT: Instalador mantenedor de instalaciones térmicas en edificios
GF1: Manipulador de gases fluorados
IGB: instalador de gas
IA: Instalador fontanería
IF: Instalador Frigorista
CCBT: Instalador baja tensión
Prevención legionelosis

El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la ampliación puntual del servicio, incluyendo en su caso, la ampliación también de la jornada laboral del personal, cuando se precise a fin de evitar la paralización de alguna instalación cuya actividad sea necesaria.
El adjudicatario deberá cubrir al 100 % las ausencias del personal adscrito a la ejecución del contrato por bajas, cursos de formación, licencias, y deberán ostentar, en todo caso, la misma cualificación profesional del trabajador sustituido, siendo exigible que dicho personal cuente con la habilitación profesional necesaria y tenga conocimiento exhaustivo de las instalaciones y centros objeto del contrato.

Personal de Apoyo

Además del personal referido anteriormente, el servicio se prestará con los correspondientes profesionales cualificados (propios o ajenos) de cada especialidad, para el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento técnico-legal o problemas que no puedan resolverse por el personal descrito en el apartado anterior.

El Ayuntamiento podrá exigir, en todo momento, al adjudicatario cualquier documentación e información que establezca la legislación vigente en cada momento que pueda acreditar que el personal de apoyo posee la habilitación necesaria para el desempeño de los trabajos que le sean encargados.

Este personal y/o empresas no generarán un incremento en el coste del contrato, por lo que los medios personales, medios materiales y medios de desplazamiento estarán incluidos en el

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26d3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

coste del contrato.

Estructura técnica

El contratista debe disponer en su estructura técnica un departamento específico de Calidad Ambiental y Control y Prevención de Legionela. Dicho departamento estará liderado por un titulado universitario en ciencias químicas o biológicas con una experiencia mínima de 3 años. Este departamento integrará técnicos acreditados suficientes para la realización de todas las tareas específicas de calidad ambiental y prevención y control de legionela en las instalaciones objeto del contrato.
El adjudicatario deberá contar también con departamentos específicos para el control y seguimiento de consumos, el asesoramiento técnico en materia de eficiencia energética, aportando soluciones técnicas, valoraciones económicas de las mismas, estimaciones de ahorro energético, etc.
A su vez, la empresa adjudicataria aportará el servicio de estudio de soluciones técnicas provenientes de las nuevas necesidades tanto de los edificios incluidos en este pliego como de aquellos que el ayuntamiento considere oportuno, aportando a su vez la valoración económica correspondiente. Para dar servicio a modificaciones sustanciales, en las que se requiere la figura de un jefe de obra, el contratista deberá contar con departamento de obras además de departamento de compras que garantice la optimización de los precios y de prevención de riesgos con el fin de asegurar que todas las operaciones que englobe el pliego se ejecuten acorde a la normativa vigente al respecto.

6.- MEDIOS MATERIALES

Con objeto de llevar a término las tareas objeto del contrato, el adjudicatario deberá de disponer de al menos los siguientes recursos:

Medios de transporte

Para garantizar el buen funcionamiento y dar cobertura a todos los centros, la empresa deberá dotar al servicio de los medios de transporte necesarios, como mínimo un vehículo tipo furgoneta, de uso exclusivo para los medios personales adscritos al contrato de forma también exclusiva, que deberán estar equipados con todos los medios y herramientas necesarias para dar un servicio de mantenimiento óptimo, y siendo por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes de los mismos, así como el combustible necesario para su utilización.

Herramientas:

La empresa adjudicataria deberá de dotar a su personal de todas las herramientas necesarias para el desarrollo normal de los trabajos de mantenimiento descritos en el presente pliego, tanto herramientas individuales para cada operario, como herramientas generales, así como cualquier herramienta, instrumento o utillaje que fueran necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato (bombas de vacío, extractores, compresores, escaleras, torres, andamios, etc.).

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El adjudicatario será responsable de dotar a los medios personales que participen en las tareas de mantenimiento de los equipos de protección del personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

Equipos de Medida y Control

Instrumentación de medida y control de uso común en mantenimiento (voltímetro, multiamperímetro, ohmetro, termómetros ambientales, termómetros infrarrojos, manómetro, fuente de alimentación, etc.).

Los equipos de medida se deberán mantener con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.

Equipos de comunicación

El adjudicatario deberá dotar a los operarios técnicos de mantenimiento para el óptimo funcionamiento del servicio de teléfonos móviles.

Materiales consumibles y fungibles

Tal y como se indicaba en el apartado 4 de este pliego el suministro del material fungible y consumible allí relacionado será responsabilidad del adjudicatario, sin suponer por lo tanto un aumento en el precio del contrato.

7.- HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes certificados emitidos por Organismo Competente:

- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de calefacción, ACS y gas.
- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de baja tensión.

8.- OBLIGACIONES

El Contratista se compromete a:

- Prestar el servicio de manera regular y continuada, mantener el funcionamiento de las instalaciones vigilando su rendimiento energético.
- Presentar, durante la ejecución del contrato, aquellos certificados que son de obligado cumplimiento según la normativa sectorial en vigor para las instalaciones que son de su competencia.
- Dejar las instalaciones correspondientes objeto del presente pliego en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el mismo.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Verificar las nuevas instalaciones térmicas, bien sea en edificios inventariados en el Anexo I o en los que fueran susceptibles de incorporarse a este, aunque hayan sido realizadas por terceros.
- Verificar y actualizar los inventarios anexos y mantener las instalaciones objeto de este pliego, y relacionadas en el Anexo I, así como las de cualquier otros que pudiera incorporar al patrimonio municipal o pase a ser utilizado por el Ayuntamiento de Santurtzi durante el periodo de vigencia del contrato. Para ello, se adecuará el precio a la cantidad final de instalaciones térmicas previa tramitación del correspondiente expediente de modificación contractual y cumpliendo con los requisitos legalmente establecidos.
- Cumplir cuantas normas laborales afecten al personal adscrito al servicio, que no tendrán relación laboral o funcional con el Ayuntamiento.
- La mano de obra a emplear por el Contratista será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de gas y gasóleo, instalaciones de climatización, solar térmica, calefacción, así como seleccionar y manejar herramienta, equipos de medida y material de repuesto.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
  Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de la conveniencia de su sustitución cuando ésta sea necesaria.
- El Contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil acerca de terceros hasta un importe mínimo de novecientos mil EUROS (900.000 €) por siniestro.
  Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, hasta un límite de 900.000 por siniestro. Quedan incluidos los daños que puedan causarse a los bienes y propias instalaciones de la Propiedad.
  En este seguro se deberá hacer constar como asegurado adicional a la Propiedad, sin perder por ello la consideración de tercero. Entre sus coberturas deberán estar comprendidas la Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (incluyendo personal en el ámbito de dependencia de los subcontratistas, en su caso), la RC Productos /Post-trabajos, subsidiaria de subcontratistas si procediera, contaminación accidental, así como los gastos de defensa y fianzas. Como único sublímite adicional será admisible una cantidad de, al menos, Euros 450.000 por víctima en Responsabilidad Civil por accidentes de trabajo.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Designar un representante, responsable del contrato, para realizar el seguimiento del mantenimiento de las instalaciones, y hacer de interlocutor con el Contratista, estableciendo la programación de los trabajos y para atender las sugerencias. Dicho responsable será el Técnico del Area de Obras y Servicios responsable de Patrimonio Edificado municipal.
- Permitir al Contratista la puesta en marcha y parada de equipos, previo aviso, a fin de llevar a cabo las revisiones concertadas en este contrato.
- Operar los equipos de acuerdo con las instrucciones del fabricante y notificar al

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Contratista, con toda rapidez cualquier cambio en las condiciones de funcionamiento de las mismas.

- Facilitar razonables medios de acceso a los equipos; espacios libres para el personal de servicio, el necesario para efectuar cualquier tipo de reparación.
- No modificar o reparar los equipos sujetos a este Contrato por personal ajeno al Contratista, sin previo aviso.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOS (2) años a cuyo término será prorrogable de conformidad entre ambas partes por DOS AÑOS, hasta una duración total máxima de CUATRO (4) años.

10.- FACTURACIÓN

Las facturas por prestación del servicio de mantenimiento, objeto principal de este contrato, serán mensuales, con un importe que resultará de dividir el precio de adjudicación de trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento entre veinticuatro mensualidades.

Los trabajos de mantenimiento correctivo y materiales de repuesto se facturarán aparte, indicándose en la factura descripción del trabajo, el material de repuesto, cantidad, importe, casa comercial o distribuidor donde se ha comprado e instalación en la que se instala. Los trabajos de mantenimiento correctivo se valorarán empleando y justificándose el precio del material de repuesto fijado por las tarifas de venta al público (P.V.P.R) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

11.- PLAN DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un estudio energético con medidas y actuaciones que permitan reducir el impacto medioambiental de los edificios del Ayuntamiento de Santurtzi y cumplir con los objetivos marcados por la ley 4/2019 de Sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, y posteriores disposiciones.
Las medidas propuestas estarán enfocadas en optimizar los sistemas de seguimiento y control, el fomente del uso de tecnologías renovable, la disminución del consumo y un menor impacto medioambiental bien sea mediante la renovación de equipos y/o cambio de combustible o, por modificaciones en las propias instalaciones.
Estas medidas no estarán incluidas en las obligaciones del contrato, no suponen contraprestación económica alguna para el Ayuntamiento y redundan en una mejor ejecución del mismo.
En cualquier caso, su valoración y posterior ejecución se encuentra condicionada a la conformidad previa del Ayuntamiento de Santurtzi.
Para la valoración de las medidas se tendrá en cuenta el mayor ahorro energético y el mejor plan de ejecución o programa de obras como sus características cualitativas y su importancia para la mejor prestación del contrato, así como en función de la justificación

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de las medidas de monitorización y medidas para la optimización del consumo energético de los edificios, a partir de los informes emitidos por el sistema de monitorización propuesto u otro tipo de sistemas y equipos de medida específicos, sobre los que se pueda realizar un análisis de comportamiento energético de los edificios.

12.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contará con personal suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención de ser requerido en cualquier momento si fuera necesario.

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, y de seguridad e higiene, y de prevención de riesgos laborales, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para lleva a cabo todos los trámites oportunos con objeto de legalizar las instalaciones térmicas que sufran modificaciones a lo largo del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir todas las especificaciones en materia de seguridad y salud, Seguridad Laboral y Seguridad y Salud señaladas en la normativa vigente, con el fin de salvaguardar en esta materia tanto a las personas como a los edificios e instalaciones. A tal efecto, nombrará un responsable directo en esta materia, el cual será el responsable del plan de reducción de los niveles de siniestralidad.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las posibles responsabilidades derivadas por daños producidos a terceros, como consecuencia del desarrollo de los trabajos necesarios para dar cumplimiento al presente contrato. La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil para tales efectos.

La empresa adjudicataria, además de velar por la seguridad de las instalaciones, también deberá atenerse al reglamento interno del Ayuntamiento (especialmente en lo referente a seguridad) y deberá prestar su colaboración al Ayuntamiento en todas aquellas actuaciones de simulacros o situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

En caso de emergencia, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato las consecuencias más urgentes derivadas de dicha emergencia.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

RELACION DE ANEXOS

Anexo I.- Relación de edificios y locales municipales con instalaciones térmicas objeto del contrato
Anexo II.- Relación de equipamiento de las instalaciones térmicas objeto del contrato
Anexo III.- Plano de situación de los edificios-instalaciones
Anexo IV.- Operaciones mínimas de mantenimiento
Anexo V.- Relación de edificios-instalaciones con elementos objeto de la prevención de la legionelosis

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (26ad3a70-bbf8-4828-8f54-1884538110d6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.